

Informe Individual de la Fiscalización Superior

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	239
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	242
3. GESTIÓN FINANCIERA	244
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	244
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	244
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	248
4.1. Ingresos y Egresos.....	248
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	249
5.1. De la Auditoría sobre el Desempeño	249
5.1.1. Criterios de Selección	249
5.1.2. Objetivo de la Evaluación.....	250
5.1.3. Alcance	250
5.1.4. Procedimientos Aplicados.....	251
5.1.5. Conclusiones de la Auditoría sobre el Desempeño	253
5.2. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño.	255
5.3. Observaciones	255
5.4. Recomendaciones.....	260
5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	273
5.6. Dictamen	273

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo respecto a la Gestión Financiera del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y sobre el desempeño.

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes

Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría

Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría,** artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017,** publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017,** publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal y sobre el desempeño.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$468,859,286.88	\$351,064,658.00
Muestra Auditada	290,692,757.87	240,041,776.96
Representatividad de la muestra	62.00%	68.38%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2017 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Ente Fiscalizable se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$0.00	\$119,502,989.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	284,156,580.00	349,356,297.85
TOTAL DE INGRESOS	\$284,156,580.00	\$468,859,286.88

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$258,112,438.00	\$313,889,159.84
Materiales y Suministros	2,689,152.00	5,753,965.94
Servicios Generales	17,962,373.00	19,039,370.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,392,617.00	7,169,636.26
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	5,212,525.72
TOTAL DE EGRESOS	\$284,156,580.00	\$351,064,658.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. De la Auditoría sobre el Desempeño

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que, toda persona tiene derecho a recibir educación y que el Estado entienda como la Federación y Estados impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, en 1991, con base en el Programa para la Modernización Educativa, se estableció que el incremento adicional de la demanda educativa, se atendería con nuevos subsistemas escolares descentralizados de educación bivalente, y terminal, que propicien una participación más efectiva de los gobiernos estatales y favorezcan una mejor vinculación regional con el sector productivo. Creando así a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECyTEs), instituciones descentralizadas de educación media superior.

En el estado de Veracruz en 1994 se creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECyTEV) iniciando sus actividades con dos planteles, mismos que se han incrementado a 31 centros educativos y cuyo objetivo fundamental es el formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región.

Por ello y con el objetivo de valorar la eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores del funcionamiento del CECyTEV, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) planeó y programó una auditoría sobre el desempeño a dicho organismo.

Consideraciones Generales de la Auditoría sobre el Desempeño

5.1.1. Criterios de Selección

En el Programa para la Modernización Educativa 1989-1994, se estableció que el incremento adicional de la demanda educativa, se atendería con nuevos subsistemas escolares descentralizados de educación bivalente, y terminal, que propiciaran una participación más efectiva de los gobiernos estatales y favorezcan una mejor vinculación regional con el sector productivo. Estas modificaciones dieron origen a los Bachilleratos Tecnológicos, que corresponde a una etapa eminentemente formativa en la educación media superior de los jóvenes, y sus propósitos se orientan al desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que permiten al estudiante su formación integral, así como su incorporación al mundo del trabajo y a la educación superior.

Como parte de las modificaciones que se realizaron a la educación media superior, se crearon los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECyTES), instituciones descentralizadas de educación.

En el año de 1994, el Gobierno del Estado de Veracruz y la Secretaría de Educación Pública, firmaron un convenio para la creación de un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, dando origen al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECyTEV) iniciando sus actividades con dos planteles ubicados en las ciudades de: Tres Valles y Papantla, que durante 23 años se incrementó a 31 planteles en igual número de municipios del estado. Actualmente, en los centros educativos se ofertan 17 carreras técnicas, para ello, las autoridades educativas han mostrado interés en apoyar el fortalecimiento de la educación e investigación científica y tecnológica, con la premisa de promover el desarrollo económico y social del estado y sus regiones.

La selección de la auditoría sobre el desempeño, se realizó considerando los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, al Ente Fiscalizable cuyo objetivo es formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo, con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país, además de realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, para que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

5.1.2. Objetivo de la Evaluación

Comprobar que las instalaciones, docentes, directivos y dirección general, propician a la formación de técnicos profesionales competitivos capaces de continuar con el siguiente nivel educativo superior o se incorporen al sector productivo de la región, el estado y del país, contribuyendo a la disminución del índice de deserción escolar de educación media superior.

5.1.3. Alcance

La auditoría sobre el desempeño comprendió la revisión al CECyTEV para verificar el cumplimiento de su objetivo, a través de la eficacia en el cumplimiento de formación de los técnicos profesionales, así como en la eficiencia de las acciones que implementó el CECyTEV para disminuir el índice de deserción escolar de la educación media superior. En cuanto a los Docentes y Directivos en eficiencia se verificó que estos contribuyeran a la formación de jóvenes con capacidades técnicas, así como la competencia de los

actores de los docentes y directivos cumplieran con el perfil necesario para ingresar y permanecer en el CECyTEV.

En relación con la eficacia en el ámbito de la infraestructura se verificó el grado de cumplimiento de las necesidades de los planteles y en la eficiencia se comprobó que las necesidades de infraestructura y de equipamiento, se justificaran en solicitudes y en estudios de factibilidad. A su vez en la vertiente de economía se analizó la administración y operación de los recursos del CECyTEV.

La revisión comprendió las acciones realizadas durante el ejercicio de la Cuenta Pública 2017, del CECyTEV, que en algunos casos tienen su origen en ejercicios fiscales anteriores.

Dentro de las áreas revisadas del Ente Fiscalizable se encuentran: la Dirección General, Dirección Académica, Dirección de Vinculación, Dirección de Planeación y la Dirección Administrativa.

5.1.4. Procedimientos Aplicados

La auditoría sobre el desempeño al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECyTEV) se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada, respecto a los requerimientos de información estipulados por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en su etapa de planeación, ejecución y precisiones.

En este sentido, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

1. Verificar el número de alumnos que solicitan ingresar al CECyTEV y número de alumnos que se inscriben a los planteles.
2. Verificar por carreras técnicas que oferta el CECyTEV el número de deserción escolar por los periodos de 2016 y 2017.
3. Verificar el número de solicitudes de títulos, por plantel.
4. Verificar el número de alumnos titulados por las modalidades: automática, por experiencia laboral y por diseño de prototipos didácticos o proyectos innovadores de desarrollo.
5. Verificar la matrícula del alumnado regular e irregular por planteles educativos.
6. Verificar las acciones que implementó el CECyTEV para disminuir el índice de deserción escolar 2016 y 2017.
7. Verificar el control sobre las causas de la deserción escolar en el CECyTEV.
8. Comprobar la existencia de controles de seguimiento de los alumnos que continuaron con el siguiente nivel educativo superior o se incorporaron al sector productivo.
9. Verificar la asignación de becas otorgadas en 2017.
10. Comprobar la evidencia de las acciones que realiza el CECyTEV, para que los alumnos tengan vinculación con el Sector Productivo.

11. Verificar el grado de cumplimiento de los programas de servicio social autorizados por la Dirección General, por cada plantel.
12. Verificar el número de plazas otorgadas y los contratos de nuevo ingresos, por los periodos 2016 y 2017 de docentes y administrativas, de cada plantel.
13. Verificar el número de docentes por materia.
14. Verificar las acciones que se realizaron para la actualización de los planes y programas de estudio.
15. Comprobar las acciones que realizó la Dirección General para promover, difundir y mantener actualizados los convenios, acuerdos, bases de coordinación efectuadas con las empresas o instituciones del sector privado.
16. Verificar la información que ayudo a la integración de la estadística básica y sistemas de información del CECyTEV.
17. Comprobar a través de una muestra selectiva los perfiles de los docentes que imparten las materias de: formaciones básicas, propedéuticas, profesionales y extracurriculares.
18. Verificar que los directores de los planteles cumplan con los requisitos de artículo 23 del Estatuto del CECyTEV de Competencia y Organización del Colegio.
19. Verificar el personal administrativo y docente que durante el ejercicio 2017, recibió cursos de capacitación y actualización.
20. Verificar los docentes que se beneficiaron con el programa de estímulos al desempeño docente, durante los ejercicios 2016 y 2017, cumplieron con el procedimiento necesario.
21. Verificar las promociones o asensos del personal del CECyTEV.
22. Verificar el número de solicitudes realizadas y atendidas para el mantenimiento y conservación de los planteles educativos.
23. Verificar el número de las propuestas y las realizadas para la creación de nuevos planteles.
24. Comprobar el número de planteles que cuentan con instalaciones propias y arrendadas.
25. Comprobar de los planteles de nueva creación en 2017, cuentan con un estudio de factibilidad.
26. Verificar las solicitudes de equipos didácticos, bibliográficos, materiales de talleres y laboratorio, de cada plantel.
27. Comprobar la realización de estudios de necesidades de servicios de educación superior tecnológica del Estado.
28. Verificar la existencia de un programa en el que se plasmen las propuestas y la realización de construcción y equipamiento de los planteles del Colegio.
29. Verificar la distribución del presupuesto del CECyTEV.
30. Verificar los ingresos propios por cada plantel de los ejercicios 2016 y 2017, respecto de su matrícula de alumnos.

5.1.5. Conclusiones de la Auditoría sobre el Desempeño

Opinión

La auditoría sobre el desempeño al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECyTEV), se practicó sobre la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados en el Apartado 3 de este Informe, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El CECyTEV, en cuanto al cumplimiento de su objetivo en la formación de técnicos profesionales, no fue eficaz, debido a que durante el ciclo escolar febrero-julio 2017, el total de alumnos egresados por los 31 planteles fue de 2,547, de los cuales sólo 544 alumnos realizaron la solicitud del título de su carrera técnica, lo que representa el 21.4% efectuó dicho trámite, y de los que efectuaron el trámite, ninguno logro titularse, por lo que el CECyTEV durante el ciclo escolar febrero-julio 2017, no cumplió con el objetivo de formación de técnicos profesionales, además durante la revisión se detectó que las acciones para evitar la deserción escolar no fueron las más eficientes ya que de los periodos escolares (Febrero 2017 a Julio 2017 y Agosto 2017 a Enero 2018), en promedio 8,697.5 alumnos que iniciaron clases en ambos periodos, se dieron de baja un total de 1,215 jóvenes de los 31 planteles. La causa más frecuente en los diferentes planteles, fue el adeudo de materias, representado por un 41.6% de los estudiantes que abandonan sus estudios de educación media superior.

Así mismo, con la revisión se constató que referente a las investigaciones científicas, solo se efectuaron 7 trabajos de investigación, desarrollados en 6 planteles educativos, por lo que 25 Planteles no impulsaron trabajos de investigación que aporten mejoras en las localidades donde se ubican los planteles.

Con respecto a la competencia de los actores, en este caso el personal Docente y Directivo, se constató, que de los 36 Directivos del CECyTEV, sólo el 27.7%, representado en 10 personas, han realizado servicio de carrera en el Colegio y acreditado experticia en educación; con respecto a los Docentes, se detectó que 3, representando el 4.8% del total, no cuenta con título profesional, ni cédula profesional, además, 16 maestros que forman el 25.8%, no cumplieron con el perfil profesional para impartir las materias que les fueron asignadas, conforme a lo que establece el Profesiográfico.

En cuanto a las necesidades de infraestructura y equipamiento, se comprobó que el CECyTEV tiene un procedimiento, para reunir la información de los requerimientos de los materiales de los 31 planteles; sin embargo, se detectó que el rubro más atendido fue pintura con 87.6%, seguido mobiliario escolar con 58.2% y el menos atendido fue equipo de laboratorio con 0.53% con estos resultados mostraron que el CECyTEV no fue eficiente al priorizar las necesidades de suministro de insumos, materiales y equipo para

los laboratorios, siendo una institución creada para fomentar la Ciencia y la Tecnología.

En cuanto a la administración de los recursos financieros, el CECyTEV ha incrementado el gasto en pago de nóminas, esto es así, en virtud de que el personal administrativo aumentó en un 40.6% en cuatro años.

Derivado de lo anterior, se concluye que el CECyTEV, no propició al cumplimiento del objetivo, al no contribuir eficazmente a formar alumnos técnicos profesionales, ya que no los vincula con la investigación científica y tecnológica.

Consecuencias Sociales

El CECyTEV durante el ejercicio 2017 no logro contribuir en su totalidad a la formación de técnicos profesionales competitivos, debido a las bajas de jóvenes, que no concluyeron su educación media superior, además de los estudiantes egresados no obtuvieron su título de técnico profesional.

ORIGINAL ORFIS

5.2. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero, Presupuestal y sobre el Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	4	6	10
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SOBR EL DESEMPEÑO	0	16	16
SUMA	4	22	26

5.3. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-039/2017/003 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar por concepto de ministraciones, se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$437,333,518.32, como se muestra a continuación:

Ministraciones / Ejercicio	Saldo
2017	\$18,112,324.56
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2016	419,221,193.76
TOTAL	\$437,333,518.32

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Director Administrativo, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para determinar aquellos recursos que corresponden a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar los saldos que no fueran viables de recuperación, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Además, deberán de dar seguimiento a la Denuncia interpuesta ante la Fiscalía General del Estado con la finalidad de que obtenga la resolución que emita esa Autoridad.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-039/2017/004 ADM

Del saldo al 31 de diciembre de 2017 de las Cuentas por Cobrar del Colegio, presentaron acciones realizadas para su recuperación y que en evento posterior durante el ejercicio 2018 recuperaron un monto por \$335,601.74; sin embargo, existen montos pendientes de recuperar, como se presenta a continuación:

No. de cuenta	Descripción	Importe Ejercicios Anteriores	Importe del Ejercicio 2017	Saldo al 31 de Diciembre de 2017	Recuperaciones en Evento Posterior	Saldo al 31 de Mayo de 2018
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	\$96,116.89	\$303,060.80	\$399,177.69	\$36,075.64	\$363,102.05
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	112,241.91	37,187.36	149,429.27	44,862.69	104,566.58
1-1-2-4-0001-0009	ISR por Compensar	476,110.67	253,693.59	729,804.26	254,663.41	475,140.85
Total		\$684,469.47	\$593,941.75	\$1,278,411.22	\$335,601.74	\$942,809.48

* La descripción de las cuentas se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Director Administrativo, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-039/2017/005 ADM

De la revisión y análisis del saldo registrado al 31 de diciembre de 2017, en Cuentas por Pagar por un monto de \$364,573,114.97, de los cuales en evento posterior durante el ejercicio 2018 liquidó \$45,303,010.21; sin embargo, aún queda un saldo pendiente de liquidar y/o depurar por \$319,270,104.76, mismo que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generar un pasivo contingente por multas, recargos y actualizaciones por parte de la autoridad correspondiente, como se indica:

No. de cuenta	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre de 2017	Importe Liquidado en el Ejercicio 2018	Saldo Pendiente de Liquidar a la Fecha
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$10,555.64	\$0.00	\$10,555.64
2-1-1-1-0003-0001	Remuneraciones adicionales y especiales	531,486.49	0.00	531,486.49
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad social y seguros por pagar a c	701,138.23	701,138.23	0.00
2-1-1-1-0005-0001	Otras prestaciones sociales y económicas	133,280,669.70	10.00	133,280,659.70
2-1-1-1-0006-0001	Estímulos a servidores públicos por pagar	47,844.00	47,844.00	0.00
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	14,635,343.19	297,104.79	14,338,238.40
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la renta sobre salarios	79,761,246.42	43,047,655.71	36,713,590.71
2-1-1-7-0001-0002	10% imppto. s/arrendamiento bienes inmuebles	172,126.00	65,175.00	106,951.00
2-1-1-7-0001-0003	10% impuesto retenido sobre honorarios	11,776.69	5,265.83	6,510.86
2-1-1-7-0001-0006	5 al millar	1,672.41	0.00	1,672.41
2-1-1-7-0001-0016	ISR ejercicio anterior	84,929.70	76,026.16	8,903.54
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social	58,233.50	0.00	58,233.50
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones trabajadores IPE	97,827,960.72	791,306.08	97,036,654.64
2-1-1-7-0003-0002	Préstamos a corto plazo IPE	19,519,095.96	500.00	19,518,595.96
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre nómina y otros que derive	17,556,677.50	0.00	17,556,677.50
2-1-1-7-0005-0002	Impuesto adicional para el fomento de la educación	72,529.30	71,506.50	1,022.80
2-1-1-7-0009-0008	Pensión alimenticia personal estatal	4,176.55	0.00	4,176.55
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	295,652.97	199,477.91	96,175.06
Total		\$364,573,114.97	\$45,303,010.21	\$319,270,104.76

* La descripción de las cuentas se tomaron textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por el Director Administrativo, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que

correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 párrafo segundo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 33 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017.

Observación Número: FP-039/2017/007 ADM

De la revisión al capítulo de servicios personales, se detectaron erogaciones por sueldos y salarios, gratificación anual, prima vacacional, liquidaciones y días económicos no disfrutados generadas en el ejercicio 2016, las cuales no se provisionaron como pasivo ni se registraron como gasto devengado en dicho ejercicio, mismas que se registraron como gasto en el mes de enero de 2017, como se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
Ch-48	13/01/17	CH 8899. Ramos Moreno José Guillermo. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum 75 y recibo anexo.	\$28,580.76
Ch-58	19/01/17	CH 8909. Salazar Cano Marisol Areli. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum No. 008 y recibo anexo.	11,978.03
Dr-213	25/01/17	CB por Nómina de 2ª parte del Aguinaldo 2016 de Dirección General y planteles, según documentos anexos.	18,580,857.49
Ch-93	26/01/17	CH 8944. Artigas de Ochoa Jorge. Pago de alcances laborales 2016, según recibo anexo.	4,982.97
Ch-94	26/01/17	CH 8945. Avilés Gerardo Astrid. Pago de alcances laborales 2016, según recibo anexo.	50,684.33
Ch-96	26/01/17	CH 8947. Martínez Díaz Linda Rubí. Pago de proporcionales 2016 y alcances laborales 2017 s/memo. N°0131 y recibo anexo.	143,604.02
Ch-97	30/01/17	CH 8948. Reyes Betancourt Esperanza. Pago de alcances laborales 2016, según recibo anexo.	26,157.03
Dr-12	01/02/17	CB a favor del Pl. Benito Juárez por alcances laborales 2016 de José Manuel Ramírez Tenorio según memorándum No. 129.	2,656.87
Ch-8	03/02/17	CH 8980. Romero Herreros Román. Pago de alcances proporcionales 2016 y ajuste de sueldo 2017, s/memo. 178 y recibo.	10,860.88
Ch-18	07/02/17	CH 8990. Rodríguez Flores Elizabeth. Pago de alcances laborales 2016 y proporcionales 2017, s/memorándum 179 y recibo.	9,725.46
Ch-19	08/02/17	CH 8991. Contreras Castillo Jaime. Pago de alcances laborales 2016 y proporcionales 2017, s/memorándum 180 y recibo.	15,479.59
Ch-65	21/02/17	CH 9037. González Vidal Hugo Orlando. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum N° 0209 y recibo.	2,431.74
Ch-63	16/03/17	CH 9103. Morales Espinoza Jorge Arturo. Pago de alcances laborales 2016, s/memorándum 0298 y recibo anexo.	4,085.72
Dr-173	16/03/17	CB a fav. del Pl. Coatzacoalcos p/alcances laborales 2016 de De la Cruz Díaz Rubicelia y Ramírez Bco. José Fco s/memo 296.	\$7,847.28

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
Dr-174	16/03/17	CB a favor del PI. Atzalan por alcances laborales 2016 de Báez Ocampo Maricela s/memorándum 295.	4,922.79
Dr-175	16/03/17	CB a fav. del PI. La Camelia p/alcances laborales 2016 de Pérez García Joselyn y Avalos Torres Arleth Maleny s/memo 294.	3,932.19
Dr-176	16/03/17	CB a fav. del PI. Agua Dulce p/alcances laborales 2016 de Roque Cervantes Diana s/memorándum 293.	1,552.99
Ch-1	03/04/17	CH 9148. Domínguez Merino Anel Patricia. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum No. 348 y recibo anexo.	2,560.34
Ch-2	03/04/17	CH 9149. Tápia Cruz Dulce María. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum No. 348 y recibo anexo.	1,741.02
Ch-3	03/04/17	CH 9150. Gallardo Romagnoli Frankcis Maryna. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum No. 349 y recibo anexo.	5,083.51
Ch-4	03/04/17	CH 9151. Rojas Cervantes María del Carmen. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum No. 352 y recibo anexo.	10,419.81
Dr-6	03/04/17	CB a favor del PI. Huayacocotla por alcances laborales 2016 de Carlo Magno Bustamante Moreno, según memorándum No. 351.	579.21
Dr-7	03/04/17	CB a favor del PI. La Camelia por alcances laborales 2016 de Gilberto Martínez Cruz, según memorándum No. 347.	1,347.83
Dr-8	03/04/17	CB a favor del PI. Papantla por alcances laborales 2016 de Héctor Adrián De León Olarte según memorándum No. 346.	356.47
Dr-9	03/04/17	CB a favor del PI. Pajapan por alcances laborales 2016 de Lorenza Alatorre Gallardo, según memorándum No. 350.	3,494.05
Ch-41	11/04/17	CH 9188. Ramírez Torres Rafael Eduardo. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum 405 y recibo anexo.	19,923.95
Dr-328	27/06/17	CB por alcances laborales 2016 de Vicenta Del Moral Morales del PI. Coatepec, según memorándum No. 0665 y recibo.	638.58
Ch-23	16/10/17	CH 0003. Arteaga Aponte Fernando. Pago de alcances laborales 2016, según recibo y memorándum 948.	57,748.24
Dr-23	05/12/17	CB a favor del PI. Agua Dulce por alcances laborales 2016, de Nelso Jiménez P. s/memo No. 1074 y recibo anexo.	2,708.40
Dr-24	05/12/17	CB a favor del PI. Juchique de Ferrer por alcances laborales 2016, de Roque Méndez Méndez s/memo No. 1075 y recibo anexo.	2,829.58
Dr-26	05/12/17	CB a favor del PI. Catemaco por alcances laborales 2016, de Miguel Angel Amador Ch. s/memo No. 1077 y recibo anexo.	1,839.16
Dr-27	05/12/17	CB a favor del PI. Papantla por alcances laborales 2016, de Alfonso Castro Ruíz s/memo No. 1078 y recibo anexo.	349.56
Ch-1	13/12/17	CH 0152. Martínez Jamed Santa. Pago de alcances laborales 2016, según memorándum No. 1151 y recibo.	111,254.37
TOTAL			\$19,133,214.22

* La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2, 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, 186 fracción XXIV y 197 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

5.4. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-039/2017/001

Referencia Observación Número: FP-028/2017/001

Conciliar con la Secretaría de Finanzas y Planeación las cifras reflejadas en la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, a fin de que la información sea coincidente a la presentada por el Colegio.

Recomendación Número: RP-039/2017/002

Referencia: Observación Número FP-028/2017/009

Realizar Dictámenes de Justificación para las contrataciones que no sean relativas a bienes muebles, autorizados por el Titular del Colegio y validados por la Contraloría General, a través de su Órgano Interno de Control; asimismo, efectuar investigaciones de mercado a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad; además, obtener contratos respectivos de los proveedores o prestadores de servicios.

Recomendación Número: RP-039/2017/003

Referencia: Observación Número FP-028/2017/010

Implementar medidas de control que permitan que las comprobaciones de viáticos sean durante los tres días hábiles posteriores siguientes al último día de la comisión de acuerdo con el Manual de Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Pasajes del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-039/2017/004

Implementar medidas de control para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las metas y objetivos programados por el Colegio, durante el ejercicio.

Recomendación Número: RP-039/2017/005

Implementar medidas de control para garantizar que los documentos comprobatorios del gasto reúnan los requisitos fiscales.

Recomendación Número: RP-039/2017/006

En materia de armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO

La auditoría al desempeño se practicó conforme a la legislación vigente, a las normas internacionales de auditoría, y con base en el Manual de Auditoría sobre el Desempeño 2017, del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

DP-039/2017/001/Eficacia

Alumnos Técnicos

Con Recomendaciones

Como resultado del análisis de la documentación proporcionada, se concluye que el CECyTEV cuenta con procedimientos y normas que regulan los requisitos de ingreso por primera vez a los planteles educativos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado; sin embargo, debe reforzar los mecanismos y procedimientos que ayuden a incrementar el número de alumnos que se inscriben al primer semestre, ya que de un año a otro, disminuyó un 9.69% en 16 planteles educativos. Respecto de las carreras técnicas que oferta el CECyTEV, se detectó que en 22 planteles que representa el 70.97%, sólo se ofertan 2 carreras. Derivado de estos hallazgos, se derivan las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: RD-039/2017/001

Con el objetivo de fortalecer los mecanismos y procedimientos de las campañas de difusión, se recomienda que realicen un análisis de la imagen de aquellos Planteles en los que ingresaron más estudiantes de los que inicialmente lo solicitaron y que no consideraron como primera opción el CECyTEV, para determinar las causas de este comportamiento e identificar las necesidades de los jóvenes de las zonas donde se encuentra el Plantel para tratar de satisfacerlas.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, no obstante a su documentación presentada, en la que comprueba las acciones de promoción, el CECyTEV no mostró evidencia de una propuesta de mejora, o en su caso acciones implementadas para la realización de un análisis de la imagen de aquellos Planteles en los que ingresaron más estudiantes de los que inicialmente lo solicitaron, además de que no determinaron las causas de este comportamiento e identificaron las necesidades de los jóvenes de las zonas donde se encuentra el Plantel para tratar de satisfacerlas.

Recomendación Número: RD-039/2017/002

Con el objetivo de cubrir la oferta educativa del Colegio, se recomienda que se realice un análisis en aquellos Planteles que han disminuido el ingreso de alumnos a primer semestre, para determinar las causas de este comportamiento y permitan fortalecer las estrategias de difusión de las carreras técnicas y demás ventajas que se ofertan en cada plantel educativo del CECyTEV.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, debido a que no presentaron evidencia del análisis de los Planteles que han disminuido el ingreso de alumnos a primer semestre, así como las causas, con el objetivo de implementar mejoras para fortalecer las estrategias de difusión de las carreras técnicas y demás ventajas que se ofertan en cada plantel educativo del CECyTEV.

DP-039/2017/002/Eficacia

Alumnos Técnicos

Con Recomendación

Con la información proporcionada para la auditoría de desempeño, se detectó que durante el ciclo escolar febrero-julio 2017, el total de alumnos egresados por los 31 planteles fue de 2,547, de los cuales, sólo 544 alumnos realizaron la solicitud del título de su carrera técnica, lo que representa que el 21.4% efectuó dicho trámite, y de los que efectuaron el trámite, ninguno logro titularse, siendo que uno de los objetivos de la titulación es evaluar los conocimientos generales que obtuvo el alumno acerca de su carrera; así

como, constatar el criterio del egresado para aplicar los conocimientos requeridos en el desempeño del nivel profesional o carrera; por lo que el CECyTEV durante el ciclo escolar febrero-julio 2017, no cumplió con el objetivo de formación de técnicos profesionales. Derivado de esto, se emite la siguiente recomendación:

Recomendación Número: RD-039/2017/003

Para dar cumplimiento al objetivo del Colegio de formar técnicos profesionales y para otorgar mayores oportunidades a los jóvenes egresados del Colegio, se recomienda que a través de las acciones de promoción y coordinación con la Dirección Académica del CECyTEV y los Directivos de cada plantel, diseñen e implementen estrategias que ayuden a los alumnos egresados del CECyTEV a obtener su título de técnico profesional; de igual forma, se recomienda que se establezcan metas de eficiencia terminal en cuanto a la titulación e indicadores con las que se pueda medir el desempeño de las acciones desarrolladas.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, no obstante que el Ente presentó documentación que acredita, que a lo largo del ejercicio 2018, se llevaron a cabo acciones encaminadas a la titulación de egresados y al registro de carreras ante la instancia correspondiente, no acreditó el haber llevado a cabo estrategias concretas, sistematizadas, constantes y formalmente institucionalizadas encaminadas a fortalecer la práctica de la titulación dentro de la Institución.

DP-039/2017/003/Eficiencia

**Alumnos Técnicos
Con Recomendación**

Con la información proporcionada para la auditoría de desempeño, se detectó que en los periodos escolares Febrero 2017 a Julio 2017, y Agosto 2017 a Enero 2018, de los 8,697.5 alumnos que en promedio iniciaron clases en ambos periodos, se dieron de baja un total de 1,215 jóvenes de los 31 planteles. La causa más frecuente en los diferentes colegios fue el adeudo de materias, representado por un 41.6% de los estudiantes que abandonan sus estudios de educación media superior. Por otra parte, el CECyTEV no cuenta con un programa de seguimiento y evaluación de las estrategias que han sido implementadas por cada plantel, con el objetivo de medir cuáles han sido las más eficientes y así, disminuir el abandono escolar de la educación media superior. En consecuencia, se emite la siguiente recomendación:

Recomendación Número: RD-039/2017/004

Para reducir el nivel de deserción y fortalecer el objetivo del Colegio de formar técnicos profesionales, se recomienda que la Dirección General, en coordinación con los Directores de los Planteles evalúen cada fin de semestre las estrategias implementadas y que dieron resultados eficientes, para que en el ciclo escolar siguiente sean replicadas y ejecutadas por los 31 planteles educativos.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación sujeta a seguimiento, derivado del planteamiento hecho por el Colegio, respecto del análisis que se llevará a cabo sobre las estrategias de éxito enlistadas en la reunión estatal de Programas Extracurriculares realizada los días 01, 02 y 03 de agosto del presente ejercicio, esta recomendación queda sujeta a seguimiento de las acciones emprendidas como resultado de dicho ejercicio.

DP-039/2017/004/Eficiencia

Alumnos Técnicos

Con Recomendaciones

Con la revisión se constató que el 26.7% del total de los egresados se incorporó al sector productivo y el 4.2% de egresados no estudia ni trabaja; en cifras generales el 30.9% no continuó con el siguiente nivel educativo, ante este panorama el CECyTEV, puede implementar acciones de coordinación con otras instancias educativas del siguiente nivel para ofrecer opciones a los egresados, así como convenios con el sector productivo de las diferentes zonas, para colaborar en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la localidad. Además, no mostró evidencia del mecanismo de control de los egresados que continuaron con el siguiente nivel educativo. Derivado a lo anterior, se recomienda lo siguiente:

Recomendación Número: RD-039/2017/005

Para dar cumplimiento al objetivo del Colegio de formar técnicos se recomienda a la Dirección del CECyTEV implemente acciones eficientes para que en las futuras generaciones, logre el 100% de los egresados incorporarse al siguiente nivel educativo o al sector productivo.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, no obstante a la aclaración y documentación presentada, no se muestra evidencia suficiente de una mejora efectuada o una acción por realizar, para que el CECyTEV implemente acciones y estrategias que ayuden a que sus egresados se incorporen al siguiente nivel educativo o sector productivo.

Recomendación Número: RD-039/2017/006

Para que el Colegio, pueda medir su eficiencia, se recomienda a la Dirección General del CECyTEV que implemente acciones y herramientas que ayuden a conocer las universidades a las que accedieron sus egresados y a través de estos datos, identificar el nivel académico con el que están arribando al siguiente nivel de estudios en comparación con otras instituciones del mismo nivel medio superior.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación Atendida, derivado de la información presentada en esta etapa, y que no fue proporcionada en las etapas ni de planeación ni de ejecución, en la que se comprueba que el CECyTEV cuenta con herramientas que ayudan a medir la eficiencia, referente a los egresados y las universidades a las que accedieron, para identificar el nivel académico con el que están arribando al siguiente nivel de estudios en comparación con otras instituciones del mismo nivel medio superior.

DP-039/2017/005/Eficiencia

Becas

Con Recomendación

En la auditoría de desempeño practicada al CECyTEV, se detectó que del total de la matrícula de alumnos de febrero 2017 a julio 2017, de 8,271 sólo 833 jóvenes, expresado en un 10.1%, efectuó los trámites correspondientes para obtener una beca, mientras que 699 alumnos, representado un 8.5%, fueron impulsados por el Comité de Becas de cada plantel para obtener este beneficio; otro tipo de estímulo que recibieron 4,234 alumnos fue del programa de Prospera, gestionados por las madres de familia y cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza; sin embargo, no se pudo acreditar que la Dirección en coordinación con los Directivos de los 31 planteles educativos del CECyTEV, gestionan más beneficios a través de diferentes instituciones, para que los alumnos obtengan más incentivos para ingresar y permanecer en el Colegio, y de esta manera concluir con su educación media superior. Derivado de lo anterior, se recomienda lo siguiente:

Recomendación Número: RD-039/2017/007

Para que el CECyTEV en coordinación con la Dirección General y los Directivos de los 31 planteles educativos, realicen un programa que permita identificar metas y estrategias para elevar el 18.6% de becas gestionadas por los alumnos; así como buscar otras instituciones públicas y privadas que ayuden a beneficiar a más jóvenes.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, si bien, el Ente Fiscalizable acreditó las acciones llevadas a cabo para la promoción de estímulos dirigidos hacia los alumnos, estas no son estrategias planificadas y concretas para ser aplicadas de manera constante e institucional, carentes de metas claras e indicadores para medir su eficacia.

DP-039/2017/006/Eficiencia

Alumnos Técnicos

Con Recomendaciones

En la auditoría de desempeño practicada al CECyTEV, se detectó que durante el ejercicio 2017, se efectuaron sólo 7 trabajos de investigación, desarrollados en 6 planteles educativos, por lo que 25 Planteles no fueron eficientes ya que no impulsaron trabajos de investigación que aporten mejoras en las localidades donde se ubican los planteles, incumpliendo con el objetivo del Colegio; por otra parte, la Dirección General no mostró evidencia de las acciones de coordinación con los 31 planteles, para impulsar la investigación científica y tecnológica.

También, se constató que 23 planteles educativos, impulsaron viajes de estudio con alumnos de 2°, 3°, 4° 5° y 6° semestre, realizando 106 salidas a 47 empresas, instituciones educativas, bibliotecas y dependencias gubernamentales, beneficiando sólo el 35.1 % de alumnos, en relación con la matrícula que de 8,697.5 alumnos en promedio, se tuvo en el ejercicio 2017. A su vez, el CECyTEV, presentó 106 formatos de solicitud de viaje de estudios que amparan las visitas efectuadas; sin embargo, en sus documentos no indica el objetivo de las visitas. De igual manera, manifestaron que con las visitas no realizaron aportaciones al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios. Ante esto, se concluye que la Dirección General y las Direcciones de cada plantel no realizaron acciones que impulsen el desarrollo de actividades de investigación científica y tecnológica, incumpliendo con el objetivo del CECyTEV. Así mismo, los viajes de estudio no están propiciando dar aportaciones referentes al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicio; además la Dirección de Vinculación por el ejercicio 2017, no evaluó los resultados obtenidos de las visitas industriales. Por lo que, se recomienda lo siguiente:

Recomendación Número: RD-039/2017/008

Para que el CECyTEV, mediante la coordinación de la Dirección General y los Directivos de los 31 planteles educativos, diseñen estrategias y compromisos para realizar en todos los planteles investigaciones científicas y tecnológicas que contribuyan de manera eficaz a la formación de técnicos profesionales.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, a pesar de que presentaron evidencia de la participación de algunos planteles en la semana de Ciencia y Tecnología, ésto no muestra la totalidad de la participación de los 31 colegios, ya que a través de acciones de mejora el CECyTEV, debería diseñar estrategias y compromisos concretas sistematizadas constantes y formalmente institucionalizadas, para que en todos los Planteles desarrollen investigaciones científicas y tecnológicas, y así contribuyan al objetivo de formar técnicos profesionales.

Recomendación Número: RD-039/2017/009

Para que la Dirección General del CECyTEV incluya en sus formatos de viajes de estudio, un apartado donde se especifique el objetivo que persiguen las visitas industriales, con la finalidad de que el área responsable evalúe y de seguimiento a las aportaciones y la finalidad de los viajes. Adicionalmente, debe diseñar estrategias y compromisos para elaborar un plan que contemple incrementar las visitas, involucrar al mayor número de alumnos y a la totalidad de los planteles, que faciliten el desarrollo de inquietudes en los alumnos por las carreras técnicas que cursan.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, debido a que no presentaron las acciones de mejora al formato de solicitud de viajes de estudio, que incluya el objetivo del viaje, ya que sólo se indica en el formato de reporte del viaje ya cuando regresaron de la visita; sin embargo, se considera importante que el objetivo se plasme en el formato utilizado para la solicitud, debido a que es el fin de aprendizaje que se pretende obtener. No obstante a su aclaración de que el CECyTEV, *“no puede elaborar un plan que contemple incrementar las visitas, involucrar al mayor número de alumnos y a la totalidad de los planteles, sin que este viaje de estudios sea una solicitud de plantel fundamentada como necesidad para fortalecer aprendizajes,”* éstas son acciones de mejora que ayudarían a los estudiantes a obtener una plusvalía en comparación con otras instituciones educativas, por lo que, la Dirección General del CECyTEV debe promover y elaborar un plan con estrategias concretas, sistematizadas, constantes, y formalmente institucionalizadas.

DP-039/2017/007/Eficiencia

Alumnos Técnicos

Con Recomendaciones

En la auditoría de desempeño practicada al CECyTEV, se comprobó que de los 31 Planteles educativos, 5 no reportaron alumnos con servicio social liberado, o que los estaban realizando, por lo que se presume que no están realizando las acciones necesarias para que los alumnos concluyan o cursen su servicio social. Por otro lado, de los 22 convenios que el CECyTEV formalizó durante 2016 y 2017, sólo 9 fueron

con el objetivo de que los estudiantes realizarán su servicio social, practicas, entre otras; sin embargo, la mayoría son en instituciones educativas y en la zona de Xalapa, Veracruz, lo que no permite que los estudiantes que egresen de los planteles, practiquen lo aprendido en clase, ya que el objetivo del CECyTEV es formar técnicos profesionales, por lo que se determina las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: RD-039/2017/010

Para que el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Veracruz, de manera eficiente, forme técnicos profesionales, se recomienda que previamente a la búsqueda y firma de nuevos convenios, realice una evaluación de los beneficios que deberían obtener los alumnos para desarrollar su servicio social y prácticas profesionales en instituciones o empresas relacionadas con su carrera.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, debido a que el CECyTEV no presentó evidencia suficiente que compruebe como acción a futuro, el llevar a cabo sistemáticamente la búsqueda de convenios, los cuales, después de la correspondiente evaluación, se compruebe que son en beneficio del desarrollo curricular de los alumnos al realizar su servicio social y prácticas profesionales en instituciones o empresas relacionadas con su carrera.

Recomendación Número: RD-039/2017/011

Para fortalecer la educación de los alumnos y su desarrollo profesional, para propiciar la formación eficiente de técnicos profesionales, se recomienda a la Dirección General del Colegio, para que en coordinación con las Direcciones de Plantel, establezcan acciones y fijen metas claras y alcanzables, para que, de manera sistemática y constante, se promueva la realización del Servicio Social en los alumnos de la totalidad de los Planteles.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, debido a que no presentaron evidencia, de las acciones concretas sistematizadas, constantes y formalmente institucionalizadas para lograr que la mayoría de los alumnos realice y concluya su servicio social en los 31 planteles, a través de la coordinación entre la Dirección General y los Directivos de los Planteles.

DP-039/2017/008/Competencia de los Actores

Docentes

Con Recomendación

En la auditoría de desempeño practicada al CECyTEV, se comprobó a través de una muestra de 62 expedientes personales, que 16 docentes (25.8%) no cumplieron con el perfil que determina el Profesiográfico para impartir las materias asignadas, además con la información se constató que los docentes no tienen una profesionalización, ya que de los expedientes revisados sólo 4 tienen documentación que acredite la conclusión de un posgrado, mientras que sólo en 8 expedientes de docentes, se acreditaron, a través de documentación, capacitaciones en 2017. También se constató que de acuerdo a la muestra, únicamente el 6.5% de los docentes del Colegio cuentan con estudios de posgrado.

De igual manera, se comprobó que sólo 33 docentes de los 62 revisados, tenían los resultados de sus evaluaciones, de los cuales, 7 docentes obtuvieron una evaluación con resultado suficiente; de 19, su resultado fue clasificada como buena, 4 como destacado y 2 excelente, y 1 se encontró como insuficiente.

Por otra parte, se pudo constatar que, de los 36 Directivos del CECyTEV, sólo el 27.7%, representado en 10 personas, han realizado servicio de carrera en el Colegio y acreditado experticia en educación. En cuanto a las asignaciones de los Directivos de Planteles, se detectó que 2 se asignaron sus nombramientos, incumpliendo con el requisito de ser mayor de 28 años.

Recomendación Número: RD-039/2017/012

Para que el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Veracruz, cuente con personal competente para desarrollar sus funciones, se recomienda que implemente acciones para la profesionalización a través de convenios con otras instituciones de educación superior para otorgar cursos, diplomados, especializaciones, maestrías, para que los docentes y directivos se capaciten en temas de educación.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, no obstante a su aclaración y documentación presentada, no muestra acciones a realizar que mejoren la profesionalización del personal docente y administrativo en temas de educación, ya que derivado de la revisión, docentes y directivos no contaban con una especialización, cursos, en temas de educación.

Recomendación Número: RD-039/2017/013

Para que el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Veracruz, seleccione a su personal docente y directivo, se recomienda que cumpla con los requisitos que señala su normativa para el ingreso y permanencia, además respete el Profesiográfico al momento de asignar las horas de cada asignatura.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, no obstante a su aclaración y su documentación que justifica que el CECyTEV selecciona a su personal docente y asigna horas conforme al proceso de evaluación de oposición y conforme al Profesiográfico, durante la revisión a través de una muestra, se detectó que 3 docentes representando el 4.8% del total, no cuenta con título profesional, ni cédula profesional, además 16 docentes que forman el 25.8% no cumplieron con el perfil profesional para impartir las materias que les fueron asignadas, conforme a lo que establece el Profesiográfico; adicionalmente, el personal directivo carece del cumplimiento de los requisitos que señala el Estatuto del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, ya que requiere que los Directivos de Área y Plantel, tengan experiencia académica o profesional, el cual, durante la revisión no se comprobó este requisito.

Recomendación Número: RD-039/2017/014*

Para que el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Veracruz, cuente con personal competente para desarrollar sus funciones, se recomienda que implemente mecanismos de evaluación internos, en el que se examine su desempeño laboral de los Docentes y Directivos.

**: Esta recomendación fue modificada como resultado de las precisiones del Ente Fiscalizable.*

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación sujeta a seguimiento, derivado de la información presentada en esta etapa, y que no fue proporcionada en las etapas ni de planeación ni de ejecución, en la que se comprueba que los docentes son evaluados; sin embargo el personal directivo no cuenta con mecanismos para ser evaluado. Derivado de lo anterior, se modificó la recomendación al desempeño notificada, quedando como sigue:

Recomendación Número: RD-039/2017/014*

Para que el Colegio de Estudios Científicos del Estado de Veracruz, cuente con personal competente para desarrollar sus funciones, se recomienda que implemente mecanismos de evaluación internos, en el que se examine su desempeño laboral de los Directivos.

DP-039/2017/009/Competencia de los Actores

Docentes-Directivos

Con Recomendación

En la auditoría de desempeño practicada al CECyTEV, se comprobó que el Colegio no cuenta con un diagnóstico de necesidades de capacitación, que permita identificar las debilidades y fortalezas de su personal docente, administrativo y directivo; con el objetivo de profesionalizar a su personal y otorgar herramientas para ejecutar su trabajo. Derivado de lo anterior, se recomienda lo siguiente:

Recomendación Número: RD-039/2017/015

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, identifique las necesidades de capacitación de su personal docente, administrativo y directivo, se recomienda que diseñe un diagnóstico de necesidades de capacitación, que sirva para elaborar una planeación de los próximos cursos.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación atendida, debido a que presentaron como mejoras efectuadas el diseño del diagnóstico de necesidades de capacitación.

DP-039/2017/010/Eficiencia

Infraestructura

Con Recomendación

Derivado de la revisión se constató que el Colegio cuenta con un procedimiento, para reunir la información de las necesidades de los materiales de los 31 planteles; sin embargo, no logró cumplir con la totalidad de las necesidades que requiere cada plantel educativo. Es importante resaltar que, siendo una institución creada para fomentar la Ciencia y la Tecnología, el rubro menos atendido fue el de equipo de laboratorio, lugar donde, de manera primordial, se forman los egresados técnicos. Derivado de lo anterior se generó la siguiente recomendación:

Recomendación Número: RD-039/2017/016

Se recomienda a la Dirección General del CECyTEV, para fortalecer la formación técnica de sus estudiantes, priorizar la satisfacción de las necesidades de los insumos y equipo para los laboratorios de cada uno de los 31 Planteles.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, debido a que no presentaron evidencia de acciones concretas, sistematizadas, constantes y formalmente institucionalizadas, encaminadas a fortalecer la formación técnica de los estudiantes del CECyTEV, al no darle prioridad a cubrir las necesidades de suministro de insumos, materiales y equipo para los laboratorios de los 31 Planteles, para la realización de prácticas que fortalezcan sus capacidades de investigación y desarrollo de tecnología.

DP-039/2017/011/Economía

Con Recomendación

En la auditoría de desempeño practicada al CECyTEV, se comprobó que el costo anual por alumno de educación media superior es de \$42,445.25; además el Colegio ha incrementado su personal en la categoría de administrativo en un 40.6% en cuatro años. Por otro lado, la categoría de Directivos y Administrativos, son las que representa un mayor gasto en las nóminas, a diferencia de los maestros que son los encargados de formar la educación media superior, por lo que se determina la siguiente recomendación:

Recomendación Número: RD-039/2017/017

Con la finalidad de aplicar los recursos con economía, y para fortalecer el objetivo del Colegio que es la formación de técnicos profesionales, se recomienda a la Dirección General del CECyTEV, establecer acciones, procedimientos y/o políticas, donde los recursos disponibles se apliquen dando prioridad al desarrollo de la plantilla docente que apoye directamente a los alumnos en su formación.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, debido a que no presentaron evidencia de llevar a cabo acciones, procedimientos y/o políticas concretas sistematizadas constantes y formalmente institucionalizadas, para que se priorice la aplicación de los recursos disponibles del CECyTEV al desarrollo de la plantilla docente, para apoyar a los alumnos en su formación.

DP-039/2017/012/Economía

Con Recomendación

En la auditoría de desempeño practicada al CECyTEV, se comprobó que obtuvo ingresos propios por \$11,171,160.52, participando de esta recaudación los 31 planteles en los diferentes rubros, es importante destacar que Planteles como La Cuesta y Huitzila Soledad Atzompa, tienen una matrícula de alumnos menor a 200 y su recaudación fue superior a los \$250,000.00. Desde el punto de vista del tamaño de la

matrícula, se observó que la recaudación promedio por alumno, no depende del tamaño del Plantel existiendo pronunciadas variaciones de uno a otro. Por lo que, se determinó la siguiente recomendación.

Recomendación Número: RD-039/2017/018

Con la finalidad de mejorar sus ingresos, se recomienda a la Dirección General del CECyTEV, realice un análisis para determinar las causas de las variaciones que existe entre un plantel y otro, sin considerar la matrícula de estudiantes, con el objetivo de desarrollar procedimientos tendientes a uniformar la generación de Recursos Propios.

EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL ORFIS:

Recomendación no atendida, no obstante a la aclaración presentada por el Ente, en la que se explican las probables diferencias, no se presentó evidencia documental de un análisis de ingresos propios, en donde se compruebe la aclaración de las variaciones que existió entre un plantel y otro, sin considerar la matrícula de estudiantes, con el objetivo de identificar las diferencias y su origen; así como tampoco se presentaron acciones concretas, sistematizadas, constantes e institucionalizadas, derivadas del análisis anterior, tendientes a potencializar la generación de recursos propios del Colegio.

TOTAL DE RECOMENDACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO: 16

5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.6. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los

procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas que hacen presumir una falta administrativa no grave de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la gestión financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.